EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE 250 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, MEDIANTE LA SIEMBRA DE 500 HECTÁREAS DE ARROZ TECNIFICADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, TRILLADO Y EMPACADO DE GRANOS, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-195-2025** suscrito el 25 de marzo de 2025 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es la realización de los estudios de suelo agrícola, estudio climático, estudio de disponibilidad de agua, estudio de mercado y diseños para el fortalecimiento de las capacidades productivas de 250 pequeños productores agrícolas mediante la siembra de 500 hectáreas de arroz tecnificado y la construcción de bodega trillado y empacado de granos en el municipio de El Bagre.
Por lo anterior, se requiere contratar la "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE 250 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, MEDIANTE LA SIEMBRA DE 500 HECTÁREAS DE ARROZ TECNIFICADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, TRILLADO Y EMPACADO DE GRANOS, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-195-2025** suscrito el 25 de marzo de 2025. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE 250 PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, MEDIANTE LA SIEMBRA DE 500 HECTÁREAS DE ARROZ TECNIFICADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA, TRILLADO Y EMPACADO DE GRANOS, EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

El Municipio de el Bagre, Antioquia, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Actualmente El Bagre contribuye con la oferta de tres productos: maíz, arroz tradicional y arroz mecanizado. Sin embargo, el arroz mecanizado tradicional perdió importancia en la economía; asimismo el maíz muestra una tendencia de disminución pasando de una producción de 870 toneladas anuales a 840 toneladas (Gobernación de Antioquia, 2016). En la actualidad el municipio cuenta con el un molino de arroz, cubriendo solo el 30% de la producción de la zona.

Los principales problemas que presenta la población al transportar sus productos es el transporte pues como ya se analizó las vías no se encuentran en buenas condiciones y los costos de transporte son altos, debido a los largos desplazamientos que se deben realizar, en el caso de los cultivos de caucho se encuentran ubicados principalmente en el Corregimiento de Puerto Claver (una hora en moto), Vereda Santa Margarita (30 minutos); Vereda los Pericos (dos horas) y Vereda Borrachera (40 minutos).

Primer componente de la propuesta innovadora "agricultura" La alternativa más propicia para la población rural y de subsistencia de El Bagre se desarrolla entorno a la agricultura. La oferta agrícola, que provee el municipio con un conjunto de productos tales como, la yuca, el maíz, el plátano, el arroz, el cacao, la piña, el ají y el u brindan variedad a la economía. Gracias a suposición geográfica El Bagre tiene gran oportunidad en realizar procesos de cosecha de tipo permanente o anual.

La alternativa de fortalecer cultivo y procesamiento de arroz, pues gracias a la temperatura, la calidad de la tierra y la presencia afluentes el Bajo Cauca antioqueño se posiciona como una de las principales zonas arroceras de Colombia, según el Censo Nacional Arrocero, estas regiones representan el 16% de la producción arrocera nacional; esta zona anualmente produce aproximadamente 10.000 hectáreas de arroz de las cuales 7.000 tienen su cosecha en el primer semestre y 3.000 logran ser cosechadas en el segundo semestre.

El arroz es vida: FAO, Año Internacional del Arroz (2004) "Un símbolo de la identidad y unidad mundial, el arroz es el más popular del Mundo de alimentos..." "Sin embargo, no todo está bien en el mundo del arroz. El crecimiento de los rendimientos del arroz está disminuyendo, y ya está quedando atrás del crecimiento de la población. La mayoría de los agricultores de arroz son pobres, pero a menudo las políticas nacionales a favor

del consumidor y mercado de exportación". "El arroz es vida", refleja la importancia del arroz como principal fuente de alimento, y se basa en el 31 entendimiento de que sistemas basados en el arroz son esenciales para la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza y mejorar los sistemas de vida". (Acosta Daniela, 2019).

Los productores de arroz en el municipio de El Bagre Antioquia, han venido presentando a lo largo de los años muchos inconvenientes relacionados con sus sistemas de producción, no solo por sus prácticas productivas básicas y tradicionales en el manejo del cultivo, que presenta como resultado altos costos de producción y baja rentabilidad, debido principalmente a la falta de aplicación de tecnologías para la producción agrícola, que les permita dar valor agregado a la producción primaria, situación que trae como consecuencia baja rentabilidad a los productores al momento de la comercialización.

En el mercado actual no obtienen los precios adecuados por el arroz paddy seco producido de manera tradicional. Lo anterior traducido en una rentabilidad y competitividad en el mercado por parte de los productores. Bajo nivel organizativo de los pequeños productores rurales de arroz representados por los beneficiarios, que imposibilitan la gestión para el acceso a recursos que beneficien a las comunidades campesinas y nativas que son resistentes al cambio, la innovación y el acceso a nuevas tecnologías, por falta de asistencia técnica y la baja oferta institucional por parte de entidades publico privadas.

Lo anterior, se traduce en una baja rentabilidad, competitividad, sustentabilidad y sostenibilidad en las zonas productoras de arroz en el municipio, provocado por sus ineficientes sistemas productivos, baja tecnificación en la adecuación de áreas productivas y de los procesos de transformación, indispensable para alcanzar niveles de competitividad exigidos en el mercado, causando debilidad en la actividad de producción de arroz, y por ende escases de acuerdos comerciales, lo cual conlleva a la venta del producto a intermediarios para su transformación o comercialización, provocando desestimulo en los pequeños productores de arroz en el municipio, por la baja rentabilidad obtenida.

Esto a su vez, relacionado con los altos costos de los insumos agrícolas, y por ende el incremento en los costos de producción, impide que el productor brinde una adecuada fertilización, control de plagas y enfermedades, mejorando el manejo de sus sistemas productivos.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Se desarrollará un proyecto que buscará fortalecer de las capacidades productivas de 250 pequeños productores agrícolas, mediante la siembra de 500 hectáreas de Arroz Tecnificado y la construcción de Bodega, Trillado y Empacado de Granos, en el Municipio de El Bagre.

Esto representara un apoyo a la producción agrícola garantizando así una forma de sostenimiento económico de los habitantes de la zona y aportando a la seguridad alimentaria, aportando en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta iniciativa es el resultado de un trabajo que se desarrolló mediante jornadas coordinadas por la administración municipal de El Bagre, en las que se identificó la línea estratégica fundamentada en las necesidades y expectativas de la institucionalidad del municipio.

El alcance de los presentes estudios y diseños pretende la ejecución de:

- Capacitación a los beneficiarios en la cadena productiva del arroz.
- Dotar de banco de maquinaria agrícola para los beneficiarios del proyecto.

- Entregar un paquete de insumos, herramientas y equipos a cada uno de los 250 beneficiarios.
- Instalación de trilladora y empacadora de arroz.
- Construcción de bodega.
- 500 de hectáreas establecidas con cultivo de arroz.

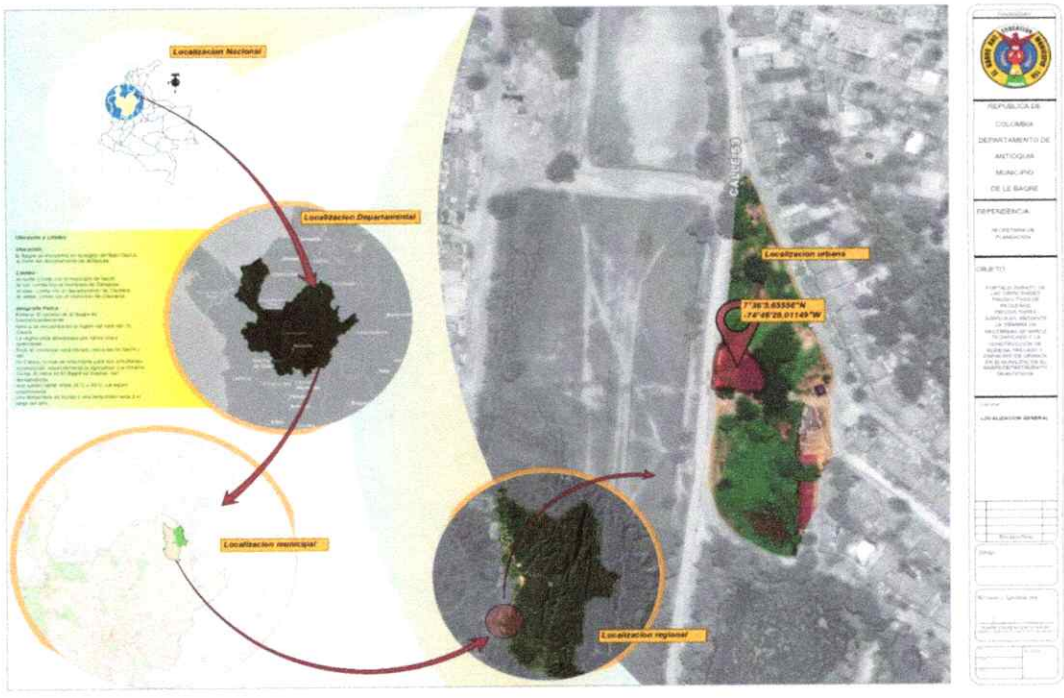
La población objetivo del presente proyecto son 250 familias vulnerables residentes en la zona rural del municipio de El Bagre, en el departamento de Antioquia, en las veredas La Arenosa, Muqui, Boca de la Llana, Rio Viejo, Villa Ucuru, los Almendros, Brojola, El Coral, El tigre, Ucuru, Puerto Claver, Puerto López, Bamba, San Carlos, Nueva Esperanza, Santa Teresa, El Noventa, Sabalito Sinaí, La Cinco y Caño Ñeque.

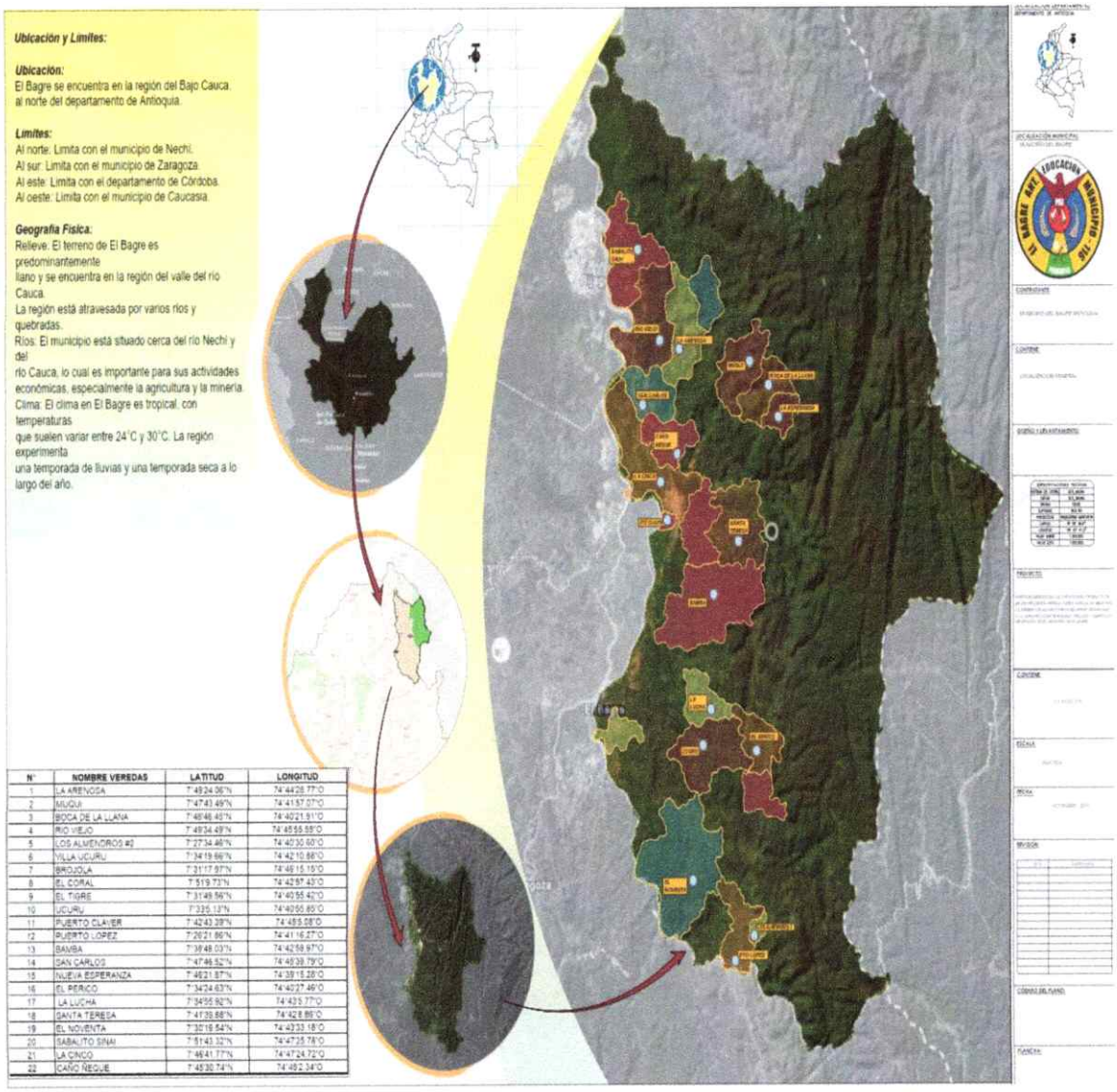
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Ilustración 1. Localización general del municipio de El Bagre

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA





N°	NOMBRE VEREDAS	LATITUD	LONGITUD
1	LA AREVOSA	7°49'24.06"N	74°44'28.77"O
2	MUGUI	7°47'43.49"N	74°41'57.07"O
3	BOCA DE LA LLANA	7°46'46.48"N	74°40'21.91"O
4	RIO VIEJO	7°49'34.49"N	74°45'55.55"O
5	LOS ALMENDROS #2	7°27'34.46"N	74°40'30.60"O
6	VILLA UCURU	7°34'19.66"N	74°42'10.86"O
7	BRUJULA	7°31'17.97"N	74°46'15.15"O
8	EL CORAL	7°519.71"N	74°42'57.43"O
9	EL TIGRE	7°31'49.56"N	74°40'55.42"O
10	UCURU	7°335.13"N	74°40'55.85"O
11	PUERTO CLAVER	7°42'43.28"N	74°48'5.08"O
12	PUERTO LOPEZ	7°20'21.86"N	74°41'16.27"O
13	BAMBA	7°39'48.03"N	74°42'58.97"O
14	SAN CARLOS	7°47'46.52"N	74°49'39.79"O
15	NUEVA ESPERANZA	7°46'21.87"N	74°39'15.28"O
16	EL PERICO	7°34'24.63"N	74°40'27.46"O
17	LA LUCHA	7°34'55.92"N	74°43'5.77"O
18	SANTA TERESA	7°41'39.88"N	74°42'8.86"O
19	EL NOVENTA	7°32'16.54"N	74°42'33.18"O
20	SABALITO SINAI	7°51'43.32"N	74°47'25.78"O
21	LA CINCO	7°46'41.77"N	74°47'24.72"O
22	CAÑO ÑEQUE	7°45'30.74"N	74°49'2.34"O

SECTORES OBJETO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El alcance del presente contrato pretende la ejecución de los estudios y diseños para el sector comprendido en la localización antes mencionada, que corresponde a la construcción de la bodega trilladora y empacadora de Arroz estará ubicada en las siguientes coordenadas: 7°36'5,65558"N - 74°48'29,01149"W.

Adicionalmente, la siembra de las 500 hectáreas de arroz distribuidas en 250 pequeños productores agrícolas distribuidos geográficamente en las siguientes veredas:

N°	NOMBRE VEREDAS	LATITUD	LONGITUD
1	LA ARENOSA	7°49'24.06"N	74°44'28.77"O
2	MUQUI	7°47'43.49"N	74°41'57.07"O
3	BOCA DE LA LLANA	7°46'46.45"N	74°40'21.91"O
4	RIO VIEJO	7°49'34.49"N	74°45'55.55"O
5	LOS ALMENDROS #2	7°27'34.46"N	74°40'30.60"O
6	VILLA UCURU	7°34'19.66"N	74°42'10.88"O
7	BROJOLA	7°31'17.97"N	74°46'15.15"O
8	EL CORAL	7°51'9.73"N	74°42'57.43"O
9	EL TIGRE	7°31'49.56"N	74°40'55.42"O
10	UCURU	7°33'5.13"N	74°40'55.85"O
11	PUERTO CLAVER	7°42'43.39"N	74°45'5.08"O
12	PUERTO LOPEZ	7°26'21.86"N	74°41'16.27"O
13	BAMBA	7°38'48.03"N	74°42'58.97"O
14	SAN CARLOS	7°47'46.52"N	74°45'39.79"O
15	NUEVA ESPERANZA	7°46'21.87"N	74°39'15.28"O
16	EL PERICO	7°34'24.63"N	74°40'27.46"O
17	LA LUCHA	7°34'55.92"N	74°43'5.77"O
18	SANTA TERESA	7°41'39.88"N	74°42'8.86"O
19	EL NOVENTA	7°30'19.54"N	74°43'33.18"O
20	SABALITO SINAI	7°51'43.32"N	74°47'25.78"O
21	LA CINCO	7°46'41.77"N	74°47'24.72"O
22	CAÑO ÑEQUE	7°45'30.74"N	74°45'2.34"O

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo EDUCACION TRABAJO Y PROGRESO LA MISION QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, MINERO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO.
SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PROGRAMA: PROGRAMA EL AGRO LA LOCOMOTORA DEL DESARROLLO.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, así mismo con el aumento de la producción agropecuaria en el Municipio de el Bagre.
INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social (Producto principal del proyecto) Fortalecimiento de Huertas integrales y sistemas pecuarios que brinden seguridad alimentaria campesina; Establecer y fortalecer proyectos de Piscicultura y apicultura en la región; Programas o proyectos de extensión agropecuaria y asistencia técnica especializada.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA EL BAGRE.
FICHA: 202500000008637.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describen el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Resolución 2501 del ICA

- Resolución No. 0780006
- Resolución No. 000132 de 2021

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

ENTREGABLES DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

SIEMBRA DE ARROZ TECNIFICADO	
CANT	**DESCRIPCIÓN**
1	I. ESTUDIO DE SUELO AGRICOLA
1	II. ESTUDIO CLIMÁTICO
1	III. ESTUDIO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA
1	IV. ESTUDIO DE MERCADO

Notas importantes:

- Toda la documentación aportada deberá venir en medio físico y/o digital según lo disponga el ente territorial, debidamente foliada, incluyendo los planos y CDs, guardando el orden de acuerdo a la numeración presentada.
- Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG y PDF firmados por la entidad y por el diseñador indicando la fecha de emisión y la versión.
- El presupuesto deberá encontrarse en medio físico y digital, en formatos EXCEL y PDF.
- Dentro del AIU deberá identificar los impuestos, tasas y contribuciones locales.
- Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según el componente del proyecto y competencias legales (deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien diseñe cada uno de los componentes donde se evidencie la fecha de emisión de los mismos).

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Dentro del alcance, se requiere la realización de los estudios de suelo agrícola, estudio climático, estudio de disponibilidad de agua, estudio de mercado y diseños para el fortalecimiento de las capacidades productivas de 250 pequeños productores agrícolas mediante la siembra de 500 hectáreas de arroz tecnificado y la construcción de bodega trillado y empacado de granos en el municipio de El Bagre, para ello el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas en los estudios previos, carta de invitación y demás documentos del proceso, para ello el contratista se obliga a cumplir con las actividades descritas en los estudios previos, carta de invitación y demás documentos del proceso

Cant.	Costos directos Personal	Sueldo y/o Jornal Mensual (1)	Tiempo estimado meses (2)	Participacion Total (% MES) (3)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3) = (4)
	Personal Profesional				
1	ing. Civil Especialista en Dirección de Proyectos	$ 6.999.607	1,00	50%	$ 3.499.803
1	Ing. Agronomo	$ 5.000.000	1,00	80%	$ 4.000.000
1	Encuestadores	$ 1.492.857	6,00	20%	$ 1.791.429
	Subtotal Costos Personal (5)				**$ 9.291.232**
	Factor Multiplicador (6)				**1,85**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5)*(6) = A				**$ 17.221.298**
	COSTOS REEMBOLSABLES				
4	Ensayos de laboratorio de suelos	$ 556.200			$ 2.224.800
1	Alquiler de equipo de topografia	$ 2.000.000	1,00	0,10	$ 200.000
1	Diseño del centro de acopio	$ 4.000.000			$ 4.000.000
	Subtotal Costos Reembolsables (7)				**$ 6.424.800**
	TOTAL COSTOS DE ALQUILER = (7)				**$ 6.424.800**
	VALOR CONSULTORIA = A + B				**23.646.098**
	IVA			**19%**	**4.492.759**
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**28.138.857**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

Productos a Entregar

A. Informe de avance del contrato periódico que incluya las actividades realizadas y la ejecución de recursos financieros, el cual incluirá el componente técnico de contrato mediante informe físico y magnético, donde se desagregarán los soportes de la consultoría. Adicionalmente, se tendrá el componente financiero, el cual da razón de la ejecución de los recursos destinados al proyecto. Dichos informes deben entregarse conforme lo definido con la supervisión del contrato.
B. Actas de comité.
C. Correspondencia enviada y recibida
D. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
E. Acta de recibo y liquidación del contrato.
F. Entrega de los diseños.
G. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en sus componentes técnico, administrativo y financiero.
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

B. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

C. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.
2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.

10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.
13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.
21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará acabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las *condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

d. Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00037 del 25 de marzo de 2025 por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 28.138.857) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los

salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.
El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.
La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Impacto o severidad**	**Calificación total**	**Prioridad**	**Proponente y/o Contratista**	**EDTB**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Politicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**
			1	2	3	4
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:
Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.
Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo

2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.
En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

Doiver Nisperuza.
DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO